

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que a través del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia el día 09 de junio de 2022 se recibió memorial de la parte ejecutante allegando la liquidación de crédito.

Se deja constancia que mediante auto de fecha 15 de octubre de 2021 (Archivo 2 del cuaderno principal del expediente digital) este despacho efectuó el requerimiento a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días presentara la liquidación de crédito, so pena de declarar desistida la demanda, carga procesal que no cumplió la demandante.

En consecuencia, mediante auto de fecha 09 de junio de 2022 este despacho decreto la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TACITO conforme lo establece el Artículo 317-1 del C.G.P, en razón de que el 01 de diciembre de 2021 a las 5:00 pm, venció el término de treinta (30) días concedido a la parte ejecutante para que presenta la liquidación de crédito.

Pasa despacho de la señora Jueza hoy 17 de junio del año 2022 para proveer lo pertinente.



**ISABEL CRISTINA MORALES TABARES  
SECRETARIA**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO**

**Diecisiete (17) de junio del año dos mil veintidós (2022).**

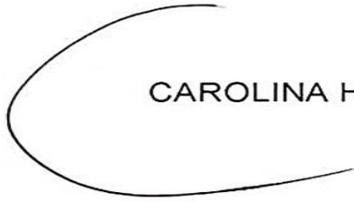
Asunto : Auto Resuelve Solicitud.  
Clase de Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Ramón Elías Álvarez  
Demandado : Alba Lucia González  
Radicado : 630014003007-2012-00351-00

---

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, este Despacho se abstiene de resolver la solicitud presentada por la parte ejecutante, por cuanto mediante auto de fecha 09 de junio de 2022 el Juzgado decreto la terminación del presente proceso por DESISTIMIENTO TACITO conforme el Artículo 317-1 del C.G.P (Archivo 3 del cuaderno principal del expediente digital), en razón de que el 01 de diciembre de 2021 a las 5:00 pm, venció el termino de treinta (30) días concedido a la parte ejecutante para que presenta la liquidación de crédito.

Igualmente se remitirá el link del expediente digital a la parte demandante para su consulta a través del centro de servicios judiciales remítase a la dirección electrónica que se pasa a relacionar:  
[linamarcelacaicedo@hotmail.com](mailto:linamarcelacaicedo@hotmail.com)

**NOTIFÍQUESE,**

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

VAE

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
No. 105 DE JUNIO 21 DEL AÑO 2022

**ISABEL CRISTINA MORALES TABARES**  
**SECRETARIA**

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9192eb7584f56b0b20dc6cbec1af1f4b5b1ec95f3d9d8f21e3a344784a71fc1**

Documento generado en 16/06/2022 05:33:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>